



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-76920114-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-76920114-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 54.666, N° 37.371, N° 58.760, N° 42.562, N° 37.397, N° 42.518, N° 37.372, N° 58.798, N° 38.605, N° 51.006 y N° 37.382.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados inscriptos en el REM N° 54.666 vigencia hasta el 06/08/2028, N° 37.371 vigencia hasta el 25/08/2028, N° 58.760 vigencia hasta el 06/08/2028, N° 42.562 vigencia hasta el

31/08/2028, N° 37.397 vigencia hasta el 18/08/2028, N° 42.518 vigencia hasta el 13/08/2028, N° 37.372 vigencia hasta el 25/08/2028, N° 58.798 vigencia hasta el 28/08/2028, N° 38.605 vigencia hasta el 19/08/2028, N° 51.006 vigencia hasta el 12/08/2028 y N° 37.382 vigencia hasta el 29/08/2028; con titularidad de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndanse por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.760 y N° 58.798, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 54.666, N° 37.371, N° 42.562, N° 37.397, N° 42.518, N° 37.372, N° 38.605, N° 51.006 y N° 37.382, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-76920114-APN-DGA#ANMAT

vs

ML